



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 091-2016-CF-FIME

Bellavista, Agosto 04 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Carta N° 001-2016-AJYA-FIME-UNAC, de fecha 01 de Agosto del 2016, enviada por el Dr. Ing. Anwar Julio Yarin Achachagua, en la cual solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos de índole personal, por el periodo del semestre Académico 2016-B;

CONSIDERANDO:

Que, vista la carta del Dr. Ing. Anwar Julio Yarin Achachagua, solicita Licencia sin Goce de Haber, durante el periodo del semestre académico 2016-B, por motivos particulares;

Que, según Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Capítulo IV de la tramitación para el otorgamiento de Licencias sin goce de remuneraciones, Indica en el Art. 22° que la licencia por motivos particulares, se registrará por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes;

Que, según Art.° 259 numeral (9) del Estatuto UNAC; el docente ordinario tiene derecho a: Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, vista, la Carta N° 001-2016-AJYA-FIME-UNAC, de fecha 01 de Agosto del 2016, enviada por el Dr. Ing. Anwar Julio Yarin Achachagua, en la cual solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos de índole personal, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **Jueves 04.08.16**, aprueba otorgar, Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, por el periodo del semestre Académico 2016-B;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° **Otorgar, LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por motivos particulares, por el periodo del Semestre Académico 2016-B, al profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas) Dr. Ing. Anwar Julio Yarin Achachagua;

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)